



RESOLUCIÓN N° **6645** del **19** SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades en especial las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.L.7.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación 1394 del 04 de octubre de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, esta interesado en contratar las **DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023.**

Que el presupuesto oficial de la presenta contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$410.102.444,00).

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la Secretaria de Educación Distrital elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudio del mercado amparados con las disponibilidades presupuestales N° 152 de 13 de junio de 2023, 151 de 13 de junio de 2023, 150 de 13 de junio de 2023, 155 de 13 de junio de 2023, 154 de 13 de junio de 2023, 153 de 13 de junio de 2023.

Que así mismo, con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el título I Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el monto que se pretende contratar y que se requieren contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, se adelanta el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: *1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.* Por esta razón a continuación se enuncia:

1. El objeto de la contratación a realizar.

DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023.



RESOLUCIÓN N° **6645** 19 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023

2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el título I Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el monto que se pretende y que se requieren contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, se adelanta el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

3. El Cronograma.

Corresponde al publicado en el Portal de contratación SECOP II.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

ELECTRÓNICO: SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4931167&isFromPublicArea=True&isModal=False>

5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

El presupuesto de la presente contratación es la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$410.102.444,00), amparados con las disponibilidades presupuestales N° 152 de 13 de junio de 2023, 151 de 13 de junio de 2023, 150 de 13 de junio de 2023, 155 de 13 de junio de 2023, 154 de 13 de junio de 2023, 153 de 13 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, artículo 2.2.1.1.6.1., 2.2.1.1.6.2., y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que de conformidad con el plazo en el cronograma para la recepción de observaciones para el Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentó 1 documento de observaciones, las cuales fueron resueltas previa la apertura del presente proceso.

Que el Distrito de Cartagena – Secretaria de Educación Distrital elaboró Pliego de Condiciones Definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal b. de la Ley 1150 de 2007, y el Título I Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación Distrital, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS



RESOLUCIÓN N° 6645 19 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, QUE REGULA EL DERECHO QUE LE ASISTE A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023

DEL SECTOR OFICIAL DEL ORDEN NACIONAL COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA LA VIGENCIA 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$410.102.444,00), amparados con las disponibilidades presupuestales N° 152 de 13 de junio de 2023, 151 de 13 de junio de 2023, 150 de 13 de junio de 2023, 155 de 13 de junio de 2023, 154 de 13 de junio de 2023, 153 de 13 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma de actividades que se relaciona en la plataforma transaccional SECOP II y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-UAC-SED-006-2023.**

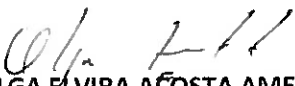
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, donde los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo Pliego de Condiciones definitivo y en el formulario Electrónico dispuesto en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recursos.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C., a los


OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	MILENA JIMENEZ HERNÁNDEZ	Asesora Externa SED	
Revisó	JHON JAIRO RODRIGUEZ	Asesor Legal SED	
Revisó	LILA MARÍA SILVA GÓMEZ	Subdirectora Técnica de Gestión Administrativa SED	
Proyectó jurídicamente:	NATALY MORENO CABALLERO	Asesora Externa STGA SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			